



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

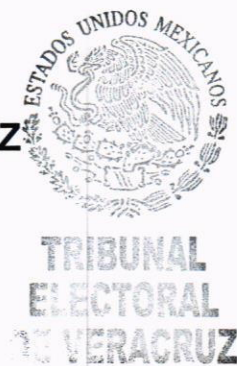
AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
180/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 180/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tres de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito signado por José de Jesús Mancha Alarcón, ostentándose como presidente del Comité Directivo Estatal del **Partido Acción Nacional** en el estado de Veracruz, recibido ayer en la oficialía de partes, mediante el cual interpone **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar el acuerdo de veintinueve de junio del presente año, dictado por el Magistrado José Oliveros Ruiz, en el expediente **RIN 16/2016**.

Con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86, párrafo primero, y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **180/2016**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este tribunal electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a. el aviso de interposición del medio de impugnación; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. informe circunstanciado; e. original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; y las demás constancias atinentes; asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE.- Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ